

En sesión ordinaria del 5 cinco de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, los integrantes de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura procedieron a la verificación de las solicitudes enviadas por los interesados dentro de la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, y autorizaron al Director del Instituto de la Judicatura para que publicara la siguiente:

RESOLUCIÓN

Mediante la cual se determinan los interesados que cumplieron con los requisitos señalados en las bases segunda y tercera de la convocatoria enunciada.

I. ANTECEDENTES

1. Convocatoria

En fecha 9 nueve de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, expidió la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor.

2. Registro

En el lapso comprendido del 29 veintinueve de octubre al 2 dos de noviembre del año en curso, el Instituto de la Judicatura se avocó a la recepción de las solicitudes enviadas por los interesados que deseaban ser considerados como aspirantes dentro de la referida convocatoria.

3. Revisión

El Director General del Instituto de la Judicatura con la colaboración de los Coordinadores de Formación Inicial y Capacitación Continua y de Servicios Escolares y Administrativos, respectivamente, procedieron a verificar que cada solicitud contenga los datos y requisitos requeridos y que, además se haya recibido con la oportunidad debida.

Consecuentemente, ha llegado el momento de determinar qué interesados enviaron su solicitud oportunamente y con las formalidades exigidas por la convocatoria, al tenor de las siguientes:

II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

1. Competencia

En términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la *Constitución Política del Estado de Nuevo León*; 91, fracción I, 98, 102, 126, fracción VI, y 129 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León*, en relación con lo previsto en la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, emitida en fecha 9 nueve de octubre de 2018 dos mil dieciocho, la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de

la Judicatura es el órgano colegiado competente para determinar quiénes son los aspirantes que reúnen las exigencias para participar en el concurso y justificará el rechazo de quienes no lo hagan.

2. Verificación de requisitos y documentación de los interesados

Conforme a lo previsto en la mencionada convocatoria, particularmente la base segunda, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Contar con nombramiento definitivo de actuario adscrito a la Unidad de Medios de Comunicación del Poder Judicial del Estado.
2. Tener al menos dos años de servicio ininterrumpido como actuario y encontrarse adscrito a la Unidad de Medios de Comunicación del Poder Judicial del Estado.
3. No haber sido sancionado por delito doloso de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.
4. Contar con las horas necesarias de capacitación anual requeridas para la categoría de actuario.
5. No haber sido sancionado por falta administrativa grave.
6. No haber desempeñado el cargo de actuario comisionado a ministro ejecutor durante el año inmediato anterior.

Asimismo, conforme a la base tercera, los aspirantes deberán presentar al momento de su inscripción la documentación que a continuación se precisa:

1. El interesado en participar en el concurso de oposición deberá solicitar su registro dentro del plazo establecido en la presente convocatoria, el cual será improrrogable.
2. La solicitud de registro deberá realizarse a través del micrositio del Instituto de la Judicatura, en el apartado denominado "concursos de oposición". En la sección "Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor", se habilitará la opción señalada como inscripción, la que podrá realizar mediante su usuario y contraseña del dominio de la institución.
3. Asimismo, en el apartado de "Mis Convocatorias", solicitará su registro en línea, adjuntando el escrito firmado por el interesado, en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad: 1) que cuenta con nombramiento definitivo de actuario adscrito a la Unidad de Medios de Comunicación del Poder Judicial del Estado; 2) tener al menos dos años de servicio ininterrumpido como actuario y encontrarse adscrito a la Unidad de Medios de Comunicación del Poder Judicial del Estado; 3) no haber sido sancionado por delito doloso de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena; 4) contar con las horas necesarias de capacitación anual requeridas para la categoría de actuario; 5) no haber sido sancionado por falta administrativa grave; y 6) no haber

desempeñado el cargo de actuario comisionado a ministro ejecutor durante el año inmediato anterior.

4. Una vez enviado el documento, se le asignará de forma automática el número de folio, el cual se mostrará en la pantalla y se remitirá a su correo electrónico oficial. La recepción de la petición de registro y la asignación de un folio de identificación, no implicará que el aspirante sea admitido a participar en el concurso.

Al llevar a cabo un análisis de los informes proporcionados por la Dirección General del Instituto de la Judicatura de este Consejo de la Judicatura y la documentación exhibida por los interesados, este órgano colegiado advirtió lo siguiente:

2.1. Folios que cumplieron con los requisitos

Con fundamento en la base cuarta de la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, se estima que los interesados identificados con los siguientes números de folios enviaron su solicitud oportunamente y con las formalidades requeridas:

Folios	
1	29
2	34
22	37
24	39
25	43
27	44

2.2. Folios que no cumplieron los requisitos

Con fundamento en las bases segunda, tercera y novena de la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, se considera que los interesados identificados con los siguientes números de folios se encuentran descalificados por los motivos que a continuación se precisan:

Folio	Causa de descalificación
3	Con fundamento en la base segunda, punto 4 y base novena, punto 1, de la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, el interesado identificado con el folio 3 es descalificado. Lo anterior, merced a que no cuenta con las horas necesarias de capacitación anual para la categoría de actuario, ya que únicamente tiene 24 veinticuatro horas de capacitación continua reportadas de 60 sesenta horas anuales requeridas.
4	Con fundamento en la base segunda, punto 4 y base novena, punto 1, de la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, la interesada identificada con el folio 4 es descalificada. Lo anterior, merced a que no cuenta con las horas necesarias de capacitación anual para la categoría de actuario, ya que únicamente tiene 30 treinta horas de capacitación continua reportadas de 60 sesenta horas anuales requeridas.
5	Con fundamento en la base segunda, punto 4 y base novena, punto 1, de la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, el interesado identificado con el folio 5 es descalificado. Lo anterior,

	merced a que no cuenta con las horas necesarias de capacitación anual para la categoría de actuario, ya que únicamente tiene 8 ocho horas de capacitación continua reportadas de 60 sesenta horas anuales requeridas.
6	Con fundamento en la base segunda, punto 4 y base novena, punto 1, de la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, el interesado identificado con el folio 6 es descalificado. Lo anterior, merced a que no cuenta con las horas necesarias de capacitación anual para la categoría de actuario, ya que únicamente tiene 14 catorce horas de capacitación continua reportadas de 60 sesenta horas anuales requeridas.
7	Con fundamento en la base segunda, punto 4 y base novena, punto 1, de la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, el interesado identificado con el folio 7 es descalificado. Lo anterior, merced a que no cuenta con las horas necesarias de capacitación anual para la categoría de actuario, ya que únicamente tiene 20 veinte horas de capacitación continua reportadas de 60 sesenta horas anuales requeridas.
8	Con fundamento en la base segunda, punto 4 y base novena, punto 1, de la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, el interesado identificado con el folio 8 es descalificado. Lo anterior, merced a que no cuenta con horas de capacitación continua para la categoría de actuario que es de 60 sesenta horas anuales.
9	Con fundamento en la base segunda, punto 4 y base novena, punto 1, de la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, el interesado identificado con el folio 9 es descalificado. Lo anterior, merced a que no cuenta con las horas necesarias de capacitación anual para la categoría de actuario, ya que únicamente tiene 14 catorce horas de capacitación continua reportadas de 60 sesenta horas anuales requeridas.
10	Con fundamento en la base segunda, punto 4 y base novena, punto 1, de la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, el interesado identificado con el folio 10 es descalificado. Lo anterior, merced a que no cuenta con horas de capacitación continua para la categoría de actuario que es de 60 sesenta horas anuales.
11	Con fundamento en la base segunda, punto 4 y base novena, punto 1, de la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, el interesado identificado con el folio 11 es descalificado. Lo anterior, merced a que no cuenta con las horas necesarias de capacitación anual para la categoría de actuario, ya que únicamente tiene 26 veintiséis horas de capacitación continua reportadas de 60 sesenta horas anuales requeridas.
12	Con fundamento en la base segunda, punto 4 y base novena, punto 1, de la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, la interesada identificada con el folio 12 es descalificada. Lo anterior, merced a que no cuenta con horas de capacitación continua para la categoría de actuario que es de 60 sesenta horas anuales.
13	Con fundamento en la base segunda, punto 4 y base novena, punto 1, de la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, el interesado identificado con el folio 13 es descalificado. Lo anterior, merced a que no cuenta con horas de capacitación continua para la categoría de actuario que es de 60 sesenta horas anuales.
14	Con fundamento en la base segunda, punto 4 y base novena, punto 1, de la Convocatoria para la Categoría de

	Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, el interesado identificado con el folio 14 es descalificado. Lo anterior, merced a que no cuenta con horas de capacitación continua para la categoría de actuario que es de 60 sesenta horas anuales.
15	Con fundamento en la base segunda, punto 4 y base novena, punto 1, de la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, el interesado identificado con el folio 15 es descalificado. Lo anterior, merced a que no cuenta con horas de capacitación continua para la categoría de actuario que es de 60 sesenta horas anuales.
16	Con fundamento en la base segunda, punto 4 y base novena, punto 1, de la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, el interesado identificado con el folio 16 es descalificado. Lo anterior, merced a que no cuenta con horas de capacitación continua para la categoría de actuario que es de 60 sesenta horas anuales.
17	Con fundamento en la base segunda, punto 4 y base novena, punto 1, de la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, el interesado identificado con el folio 17 es descalificado. Lo anterior, merced a que no cuenta con horas de capacitación continua para la categoría de actuario que es de 60 sesenta horas anuales.
18	Con fundamento en la base segunda, punto 4 y base novena, punto 1, de la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, el interesado identificado con el folio 18 es descalificado. Lo anterior, merced a que no cuenta con horas de capacitación continua para la categoría de actuario que es de 60 sesenta horas anuales.
19	Con fundamento en la base segunda, punto 4 y base novena, punto 1, de la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, el interesado identificado con el folio 19 es descalificado. Lo anterior, merced a que no cuenta con las horas necesarias de capacitación anual para la categoría de actuario, ya que únicamente tiene 20 veinte horas de capacitación continua reportadas de 60 sesenta horas anuales requeridas.
20	Con fundamento en la base segunda, punto 4 y base novena, punto 1, de la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, la interesada identificada con el folio 20 es descalificada. Lo anterior, merced a que no cuenta con las horas necesarias de capacitación anual para la categoría de actuario, ya que únicamente tiene 16 dieciséis horas de capacitación continua reportadas de 60 sesenta horas anuales requeridas.
21	Con fundamento en la base segunda, punto 4 y base novena, punto 1, de la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, el interesado identificado con el folio 21 es descalificado. Lo anterior, merced a que no cuenta con horas de capacitación continua para la categoría de actuario que es de 60 sesenta horas anuales.
23	Con fundamento en la base segunda, punto 4 y base novena, punto 1, de la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, el interesado identificado con el folio 23 es descalificado. Lo anterior, merced a que no cuenta con las horas necesarias de capacitación anual para la categoría de actuario, ya que únicamente tiene 20 veinte horas de capacitación continua reportadas de 60 sesenta horas anuales requeridas.
26	Con fundamento en la base segunda, punto 4 y base

	novena, punto 1, de la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, el interesado identificado con el folio 26 es descalificado. Lo anterior, merced a que no cuenta con las horas necesarias de capacitación anual para la categoría de actuario, ya que únicamente tiene 30 treinta horas de capacitación continua reportadas de 60 sesenta horas anuales requeridas.
28	Con fundamento en la base segunda, punto 4 y base novena, punto 1, de la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, el interesado identificado con el folio 28 es descalificado. Lo anterior, merced a que no cuenta con las horas necesarias de capacitación anual para la categoría de actuario, ya que únicamente tiene 40 cuarenta horas de capacitación continua reportadas de 60 sesenta horas anuales requeridas.
30	Con fundamento en la base segunda, punto 4 y base novena, punto 1, de la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, el interesado identificado con el folio 30 es descalificado. Lo anterior, merced a que no cuenta con horas de capacitación continua para la categoría de actuario que es de 60 sesenta horas anuales.
31	Con fundamento en la base segunda, punto 4 y base novena, punto 1, de la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, el interesado identificado con el folio 31 es descalificado. Lo anterior, merced a que no cuenta con horas de capacitación continua para la categoría de actuario que es de 60 sesenta horas anuales.
32	Con fundamento en la base segunda, punto 4 y base novena, punto 1, de la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, el interesado identificado con el folio 32 es descalificado. Lo anterior, merced a que no cuenta con horas de capacitación continua para la categoría de actuario que es de 60 sesenta horas anuales.
33	Con fundamento en la base segunda, punto 4 y base novena, punto 1, de la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, el interesado identificado con el folio 33 es descalificado. Lo anterior, merced a que no cuenta con las horas necesarias de capacitación anual para la categoría de actuario, ya que únicamente tiene 36 treinta y seis horas de capacitación continua reportadas de 60 sesenta horas anuales requeridas.
35	Con fundamento en la base segunda, punto 4 y base novena, punto 1, de la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, la interesada identificada con el folio 35 es descalificada. Lo anterior, merced a que no cuenta con horas de capacitación continua para la categoría de actuario que es de 60 sesenta horas anuales.
36	Con fundamento en la base segunda, punto 4 y base novena, punto 1, de la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, el interesado identificado con el folio 36 es descalificado. Lo anterior, merced a que no cuenta con horas de capacitación continua para la categoría de actuario que es de 60 sesenta horas anuales.
38	Con fundamento en la base segunda, punto 4 y base novena, punto 1, de la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, el interesado identificado con el folio 38 es descalificado. Lo anterior, merced a que no cuenta con horas de capacitación continua para la categoría de actuario que es de 60 sesenta horas anuales.
40	Con fundamento en la base segunda, punto 4 y base novena, punto 1, de la Convocatoria para la Categoría de

	Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, el interesado identificado con el folio 40 es descalificado. Lo anterior, merced a que no cuenta con horas de capacitación continua para la categoría de actuario que es de 60 sesenta horas anuales.
41	Con fundamento en la base segunda, punto 4 y base novena, punto 1, de la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, el interesado identificado con el folio 41 es descalificado. Lo anterior, merced a que no cuenta con las horas necesarias de capacitación anual para la categoría de actuario, ya que únicamente tiene 30 treinta horas de capacitación continua reportadas de 60 sesenta horas anuales requeridas.
42	Con fundamento en la base segunda, punto 4 y base novena, punto 1, de la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, el interesado identificado con el folio 42 es descalificado. Lo anterior, merced a que no cuenta con horas de capacitación continua para la categoría de actuario que es de 60 sesenta horas anuales.
45	Con fundamento en la base segunda, punto 4 y base novena, punto 1, de la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, el interesado identificado con el folio 45 es descalificado. Lo anterior, merced a que no cuenta con las horas necesarias de capacitación anual para la categoría de actuario, ya que únicamente tiene 24 veinticuatro de capacitación continua reportadas de 60 sesenta horas anuales requeridas.

3. Lugar y horario del curso de inducción. El curso de inducción que señala la primera fase de la base quinta, en lo que respecta a las sesiones presenciales, se desarrollarán en el aula 1, piso 3 del Edificio Villarreal, ubicado en la calle Escobedo 508 Sur, zona Centro, en Monterrey, Nuevo León, con una duración de hasta 3 tres horas, a partir de la 9:00 nueve horas.

III. DECISIONES

En mérito de lo argumentado y con fundamento en las bases segunda, tercera y novena de la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, este órgano colegiado resuelve:

Primero: Se declara que los interesados admitidos dentro de la presente convocatoria que podrán participar en la primera fase que establece la base quinta de la misma, son los que se precisan en la tabla que se inserta a continuación:

Folios	
1	29
2	34
22	37
24	39
25	43
27	44

Segundo: Se declara que los interesados descalificados dentro de la presente convocatoria son los identificados con los siguientes números de folios:

Folios	
3	20
4	21
5	23
6	26
7	28
8	30
9	31
10	32
11	33
12	35
13	36
14	38
15	40
16	41
17	42
18	45
19	

Tercero: Se hace del conocimiento que el curso de inducción que señala la primera fase de la base quinta, en lo que respecta a las sesiones presenciales, se desarrollarán en el aula 1, piso 3 del Edificio Villarreal, ubicado en la calle Escobedo 508 Sur, zona Centro, en Monterrey, Nuevo León, con una duración de hasta 3 tres horas, a partir de la 9:00 nueve horas.

Cuarto: Para conocimiento de los participantes, publíquese, con efectos de notificación, en el micrositio del Instituto de la Judicatura del Estado <http://www.pjenl.gob.mx/Instituto/>. Lo anterior, en cumplimiento a la instrucción dada por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura del Estado, en su sesión celebrada el día 5 cinco de noviembre de 2018 dos mil dieciocho.

Director General del Instituto de la Judicatura

Licenciado Rafael Antonio Torres Fernández